San Luis, 22 de octubre de 2026

VISTO:
El EXPE Nº 15854/2026, mediante el cual se eleva el anteproyecto de creación del Programa Promoción y Prevención en Salud Mental, de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que distintos organismos internacionales, nacionales y regionales -en base a datos epidemiológicos relevados- han declarado la Salud Mental como una prioridad urgente, promoviendo estrategias y acciones específicas ante esta situación de emergencia.

Que la OCS Nº 58/ 2018 aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de San Luis 2019/2030, disponiendo que la Comisión Central continúe trabajando en la elaboración de Programas o Proyectos, Acciones, Metas e Indicadores y que mediante RCS N° 132/19 se estableció que dicha Comisión aborde problemáticas prioritarias en las diferentes Áreas Estratégicas definidas en el citado Plan.

Que por RR 961/2026 se crea la Comisión Estratégica: “Promoción y Prevención de la Salud Mental en la UNSL.

Que en la cotidianeidad del habitar la universidad, la comunidad académica de la Facultad de Psicología se ve interpelada por situaciones que ponen en evidencia malestares y sufrimiento vinculados a la salud mental en estudiantes, docentes y nodocentes, por lo que resulta imprescindible diseñar estrategias institucionales específicas y dispositivos de intervención en red oportunos ante urgencias en salud mental.

Que el Decanato eleva el anteproyecto de creación del Programa de Promoción y Prevención en Salud Mental de la Facultad de Psicología.

Que para la fundamentación de esta propuesta se relevaron antecedentes de Programas de Universidades Nacionales que abordan estas temáticas.

Que el anteproyecto cuenta con el análisis y recomendación de aprobación de la Comisión Asesora de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en su sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2026, trató el tema y resolvió su aprobación.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa Promoción y Prevención en Salud Mental de la Facultad de Psicología, conforme a lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MET

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Gladys Esther LEOZ y la Sra. Vicedana, Mgtr. Mariela LUCERO.

ANEXO UNICO - Ref. EXPE 15854/2026

PROGRAMA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL FAPSI

ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTACIÓN.

En la cotidianeidad del habitar la universidad, la comunidad universitaria se ve interpelada por situaciones que ponen en evidencia malestares y sufrimientos, vinculados a la salud mental, en estudiantes, docentes y nodocentes. Los modos actuales de padecimiento subjetivo ponen en evidencia la dificultad para sostener el lazo social, favoreciendo fenómenos de desanudamiento, desamparo y modos de respuesta sintomáticos. Tanto los malestares subjetivos, las crisis vitales y los conflictos interpersonales no son acontecimientos en sí mismos o aislados, sino que son parte del proceso de salud, enfermedad, atención y cuidados en el que la persona debe ser acompañada.

La salud mental ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud como una prioridad urgente de escala global, instando a la transformación de las políticas y servicios dirigidos a su atención tanto en contextos de emergencia como en la vida cotidiana. En esta línea, en el 2022, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informó -desde una perspectiva epidemiológica- que la incidencia de los padecimientos vinculados a la salud mental revestía una importancia considerable, desmintiendo la percepción social que los considera asuntos marginales o excepcionales. Los estudios internacionales y locales indican que el 29,1 % de la población argentina mayor de 18 años presenta algún tipo de trastorno o padecimiento mental. La mitad de estos se inician antes de los 14 años y en su mayoría no son detectados, ni tratados adecuadamente. En el contexto latinoamericano, los consumos problemáticos de sustancias, las adicciones y los problemas de salud mental constituyen algunas de las principales causas que más impacto tienen en el índice Años de Vida Ajustados por Discapacidad. En Argentina, el 17 % de los AVAD corresponden a problemáticas de salud mental, entre ellas autoagresiones, suicidio, consumo problemático de sustancias y problemas neurológicos y el 34 % de los años de vida perdidos por discapacidad están asociados a estas situaciones. En los últimos 5 años, si bien permanecen estables las estadísticas vinculadas al consumo problemático de sustancias como la marihuana y la cocaína en la población entre 18 y 34 años, se evidencia un marcado aumento del consumo de alcohol y el consumo de psicofármacos sin indicación médica. Por otro lado, en el mismo periodo se registró el aumento de la ludopatía a edades cada vez más tempranas que se ven favorecidas por la emergencia de las apuestas virtuales. En el 2025, el Sedronar publicó el informe “Juegos con dinero y apuestas: dimensiones de análisis, regulación estatal y magnitud en población universitaria” donde alerta que el 23,3% de la población universitaria encuestada jugó con dinero de forma online y/o presencial al menos una vez en el año anterior al relevamiento, y entre quienes jugaron, el 64% se concentraba en el tramo etario entre 18 a 24 años.

Otro dato alarmante es el incremento de la tasa de suicidios en la Argentina. Según el último informe de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, en 2024 se registraron en el país 3.614 suicidios, lo que equivale a una tasa de 7,8 muertes cada 100.000 habitantes, de los cuales 787 casos correspondieron a adolescentes y 957 a personas jóvenes adultas. Desde 2022, el suicidio constituye la principal causa de muerte entre las personas de 15 a 24 años y desde el 2024 volvió a serlo en la franja de 25 a 34 años, desplazando a los siniestros viales, una situación que no se registraba desde hacía casi dos décadas.

Por su parte, en diciembre de 2025 el Ministerio de Salud difundió en el Boletín Epidemiológico Nacional N° 788 los primeros datos sistematizados sobre intentos de suicidio a nivel nacional —de notificación obligatoria desde abril de 2023 en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, en cumplimiento de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130. En dicho informe se estima, siguiendo el criterio de OPS/OMS, que por cada suicidio consumado ocurren cerca de 20 intentos.

En San Luis, la tasa provincial pasó de 16,3 (en 2023) a 17,5 (en 2024) describiendo una curva de crecimiento sostenido, no un pico aislado. En 2025, quedó segunda entre las provincias argentinas con mayor tasa de suicidios (18,9 cada 100.000 habitantes), más de un 60% por encima del promedio nacional (11,8). El sistema de salud indica que más de la mitad de las personas asistidas por intento de suicidio ya contaba con antecedentes de intentos previos, lo que evidencia fallas en el seguimiento y continuidad de los cuidados post-intento.

Cuando estas situaciones vinculadas a la Salud Mental se presentan en el ámbito universitario, amerita considerar estrategias específicas de abordaje para los miembros de la comunidad universitaria. Esto no solo busca atenuar posibles perturbaciones en la vida cotidiana y en el quehacer singular de cada persona que integra la institución -ya sea en el trayecto educativo del estudiantado, en el desarrollo de las funciones sustantivas del personal docente, o en el desarrollo de las tareas administrativas del personal nodocente- sino sobre todo, con el objetivo de resguardar, atender y promover la salud mental de cada integrante de nuestra comunidad. Por ello, el diseño de dispositivos que posibiliten intervenciones en red ante las urgencias en salud mental impactará en forma positiva en la continuidad de los proyectos de vida de quienes integran nuestra comunidad.

Para atender estas problemáticas en la Facultad de Psicología (FaPsi), se comenzó a trabajar a fin de diseñar líneas de acciones ante la emergencia de situaciones vinculadas a la salud mental de la comunidad de nuestra unidad académica.
El relevamiento de Programas desarrollados en otras Universidades Nacionales permitió identificar antecedentes orientados al abordaje de estas temáticas, tales como la *"Guía de actuación integral frente a situaciones emergentes en el ámbito académico"* de la Universidad Nacional de Cuyo, el Programa *"Primera Escucha"* de la Universidad Nacional de Córdoba y la *"Guía de recomendaciones para la atención y el acompañamiento a estudiantes en situaciones de crisis y urgencias por motivos de Salud Mental"* de la Universidad Nacional de La Plata. Estas iniciativas se constituyeron como punto de referencia para diseñar un Programa de Promoción y Prevención, estructurado mediante dispositivos aplicables a la comunidad de la Facultad de Psicología y con un alcance que amplía el acompañamiento hacia los claustros docente y nodocente.

El presente Programa se fundamenta en la legislación nacional vigente y en las disposiciones institucionales de la universidad. En ese sentido, el marco legal incluye: Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 (2010), Ley Nº 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales y Equipos de Salud (2009), Ley Nº 26.206 de Educación Nacional (2006), Ley Nº 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) (2006), Ley Nº 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (2013), Ley Nº 26.378 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2008), Ley Nº 27.410 de Concientización sobre la Violencia de Género (2017), Ley Nº 26.743 de Identidad de Género (2012), Ley Nº 23.592 de Actos Discriminatorios (1988), Ley Nº 27.130 y Decreto Nº 603/2021 - Ley Nacional de Prevención del Suicidio (2015), Ley Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales (2000), Ley Nº 26.485 de Protección

Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009), Ley Nº 27.412 de Paridad de Género (2017), Ley Nº 27.499 Ley Micaela (2019), Ley Nacional Nº 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002), A nivel institucional, las líneas de acción se articulan con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de San Luis 2019/2030 (aprobado por OCS Nº 58/ 2018) y con los objetivos de la Comisión Estratégica: "Promoción y Prevención de la salud mental en la UNSL (aprobado por RR 961/2026).

ARTÍCULO 2º. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Este Programa tiene como objetivo abordar problemáticas ligadas a la Salud Mental de la comunidad de la Facultad de Psicología, promoviendo la creación e implementación de múltiples dispositivos institucionales, articulados en torno a tres pilares específicos: la promoción de la Salud Mental, la Prevención de la misma y la intervención frente a situaciones de crisis subjetivas.

La articulación intrainstitucional e interinstitucional constituye la base del Programa.

Por una parte, la articulación intrainstitucional promueve el trabajo colaborativo con programas existentes tales como Área de Ingreso y Permanencia, el Programa Egreso, la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, el Equipo Técnico Interdisciplinario, el Centro de Prevención de Violencia laboral, Asesoría Legal, entre otros. Pero también, propicia la participación activa de los claustros en la gestación e implementación de los dispositivos, consolida una cultura del cuidado, fortalece el sentido de pertenencia institucional y funciona, al mismo tiempo, como una instancia formativa para los y las estudiantes.

Por otra parte, la articulación interinstitucional resulta imprescindible para la operatividad de los circuitos de actuación, en los cuales el trabajo articulado con el sistema de salud posibilita respuestas eficaces y sostenidas en red.

ARTÍCULO 3º. POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA

Los destinatarios del Programa son los miembros de los siguientes claustros de la comunidad de la Facultad de Psicología: estudiantes pertenecientes a carreras de pregrado, grado y posgrado, personal docente y personal nodocente.

ARTÍCULO 4º. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

Contribuir a la salud mental de estudiantes, docentes y nodocentes de la Facultad de Psicología, mediante un abordaje institucional que articule la promoción de la salud mental, la prevención de problemáticas asociadas a ella y la intervención institucional frente a situaciones de crisis subjetivas.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar y habilitar condiciones institucionales que propicien la generación del lazo social entre los miembros de la comunidad de la Facultad de Psicología.
2. Implementar dispositivos institucionales de prevención sobre problemáticas vinculadas a la Salud Mental.

3. Brindar respuestas estandarizadas, seguras y respetuosas frente a situaciones de crisis subjetivas agudas en el ámbito de la Facultad, mediante la creación de protocolos de acción institucional.

ARTÍCULO 5º. LÍNEAS DE ACCIÓN

Este Programa prevé la planificación, diseño e implementación de dispositivos de promoción, prevención en Salud Mental e intervención institucional frente a situaciones de crisis subjetivas:

Dispositivos de Promoción de la Salud Mental:
Los dispositivos de promoción no se centran en la patología o en el riesgo, sino en la potenciación de la salud, el bienestar psicosocial y la reconstrucción del lazo social al habitar la institución. Frente a los fenómenos de aislamiento, desamparo e individualismo, se proponen líneas de acción tendientes a generar espacios que promuevan la gestación y fortalecimiento de vínculos entre los distintos miembros de la comunidad. Entre otros dispositivos posibles, se propone el acondicionamiento de espacios físicos, la realización de actividades no curriculares que favorezcan la socialización, campañas de sensibilización, etc.

Dispositivos de Prevención:

La crisis de la salud mental en la sociedad actual se reproduce en distintos grados al interior de las instituciones que la componen. Por ello se torna imprescindible definir estrategias organizadas de intervención temprana que, mediante acciones interdisciplinarias y adaptadas al contexto institucional, procuren anticiparse a las problemáticas de salud mental, fortaleciendo factores protectores que habiliten espacios de detección, escucha y acompañamiento ante situaciones de malestar o riesgo psicosocial.

En este sentido este Programa promueve la generación de dispositivos de prevención grupales sobre problemáticas vinculadas a la salud mental tales como suicidio, bullying, violencia de género, discriminación, uso de la fuerza, consumos problemáticos, herramientas de manejo del estrés, resolución asertiva de conflictos y otras que emerjan en la cotidianeidad de la vida institucional.

Dispositivos de Intervención

En la cotidianeidad de la vida institucional emergen con frecuencia situaciones de crisis subjetivas de algunos miembros de la comunidad que demandan actuaciones institucionales estandarizadas, seguras y respetuosas. Se destaca que estas intervenciones no implican en ningún caso atención terapéutica por parte de algún miembro de la institución, sino contención inicial, escucha activa y derivación asistida. Esto implica la generación de protocolos específicos de acción enmarcados en una red intra e interinstitucional. Por ello resulta necesario:

- Capacitar en 'Primeros Auxilios Psicológicos' a quienes integran la comunidad Fapsi.
- Crear protocolos específicos de acción, por ejemplo:
 - Protocolo 'Primera Escucha' que determina los criterios de actuación para la recepción, orientación y derivación accesible, profesional y respetuosa en el primer nivel de atención.
 - Protocolo frente a Suicidios, intentos de suicidio y autolesiones.

- Protocolo frente a urgencias subjetivas.
- Protocolo frente a situaciones de bullying.
- Protocolo frente a actos de discriminación.
- Protocolo frente a situaciones producidas por consumos problemáticos.
- Protocolo frente a situaciones de violencia de género en el ámbito universitario.
- Protocolo frente a situaciones de violencia laboral.
- Guía de Buenas Prácticas de Comunicación en el tratamiento mediático de situaciones vinculadas a la Salud Mental.

- Socializar y formar a toda la comunidad en la implementación de los mencionados protocolos.

ARTÍCULO 6º. CONSIDERACIONES ÉTICAS

La implementación, desarrollo y evaluación de todas las acciones y dispositivos del Programa se encuentran estrictamente regidos por un marco ético de resguardo institucional y de derechos humanos, vigentes en la normativa de la Facultad. En este sentido, se establece que las intervenciones institucionales no revisten carácter asistencial, ni sustituyen la atención psicoterapéutica o psiquiátrica, limitándose exclusivamente a la escucha orientadora, la contención inicial, los primeros auxilios psicológicos y la derivación responsable hacia el sistema de salud.

Asimismo, la información compartida por los integrantes de la comunidad universitaria estará amparada bajo principios de confidencialidad y estricta reserva, en cumplimiento con las Leyes Nacionales N°25.326 y N°26529, exceptuando únicamente las situaciones previstas de riesgo cierto e inminente para la persona o para terceros.

En todo el proceso se respetará de forma irrestricta la autonomía y el consentimiento de las personas destinatarias para aceptar o rechazar las acciones propuestas, velando por un trato digno que evite abordajes patologizantes, la revictimización y la estigmatización.

El Programa asume la responsabilidad de cuidar a las distintas personas e instancias institucionales que intervienen en diferentes situaciones vinculadas a problemáticas de la Salud Mental, procurando espacios de acompañamiento, contención emocional y supervisión técnica que delimiten con claridad las incumbencias institucionales de cada actor interviniente.

Por último, se asegurará un manejo institucional riguroso y seguro de la información, garantizando que las actas, planillas de registro, solicitudes de derivación y comunicaciones interinstitucionales sean gestionadas exclusivamente por la coordinación del Programa bajo estrictos protocolos de confidencialidad, evitando circulación innecesaria de datos sensibles en circuitos administrativos ordinarios.

ARTÍCULO 7º. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA

El Programa dependerá del Decanato de la Facultad de Psicología. El equipo estará conformado por:

- **Un/a Coordinador/a General:** a cargo de un/a profesional de la Salud Mental, designado/a por el Consejo Directivo a propuesta del/la Decano/a.

- **Una Comisión asesora:** conformada por:
 - El/la vicedecano/a de la Facultad de Psicología.
 - Los/as Secretarios/as de gestión de la Facultad de Psicología.
 - Un/a docente representante por cada Departamento, poniendo especial atención a que sean profesionales vinculados a la Salud Mental.
 - Un/a representante del personal Nodocente.
 - Un/a representante del Centro de Estudiantes.
 - Un/a representante de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

Las designaciones tendrán una duración de tres (3) años, en caso de no mediar necesidad de modificarla previamente.

ARTÍCULO 8º. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN Y DE LA COMISIÓN

De la Coordinación General:

- Articular con el/la Decano/a las acciones concernientes a la implementación del Programa.
- Planificar, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las actividades para el cumplimiento de los objetivos.
- Coordinar las reuniones y el trabajo de la Comisión asesora.
- Elaborar informes de gestión.

De la Comisión asesora:

- Contribuir a la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los dispositivos de promoción, prevención e intervención del Programa.

ARTÍCULO 9º. FINANCIAMIENTO

El Programa no posee, al momento de su implementación, asignación presupuestaria específica. No obstante, se promoverá activamente la gestión y obtención de fuentes de financiamiento que permitan fortalecer el desarrollo a futuro. En caso de disponerse de fondos, los mismos serán asignados conforme a las prioridades definidas por el Programa, en función de sus objetivos y líneas de acción estratégicas.

ARTÍCULO 10º. DISPOSICIONES FINALES:

Todo aspecto no contemplado en la presente normativa será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en articulación con el Decanato y la Coordinación del Programa.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/10/2026 12:22:46
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/10/2026 08:24:47
Razon: Autorizado por Mariela Cristina Lucero



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/10/2026 13:51:50
Razon: Autorizado por Gladys Esther Leoz